



RESOLUCIÓN No. 562 DE 2025
(04 DIC 2025)

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017, y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)”. (Subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 081071 de 2022, indicó “*(...) en caso de encargo en un empleo de carrera que presenta vacancia definitiva, el encargo perdura hasta tanto se provea el empleo mediante concurso de méritos*”.

Que la Comisión de Personal de la Secretaría General de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 001 del 10 de febrero de 2025, en el cual modificó el artículo 2º del Acuerdo No. 002 de 2024, resolviendo:

“(...) ORDENAR a la Dirección de Talento Humano: repetir el proceso de verificación de requisitos con el fin de efectuar nuevamente el estudio que determine en qué servidor de carrera debe recaer el derecho preferencial de encargo para adelantar la provisión transitoria del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que el 21 de marzo de 2025, se publicó la Convocatoria del Proceso de Encargos para la provisión del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Subdirección de Imprenta Distrital – ID Perno No. 1546, en la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 562

04 DIC 2025

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo"

página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias>

Que en ese sentido y con el fin de identificar los(as) servidores(as) públicos(as) con derechos de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos conforme con lo regulado por la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y de acuerdo con la Guía de Provisión de Empleos mediante nombramiento en encargo, vigente para la fecha.

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que mediante la publicación realizada el 21 de marzo de 2025 en la página web de la entidad, se informó los(as) empleados(as) públicos(as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder mediante encargo al empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Subdirección de Imprenta Distrital – ID Perno No. 1546.

Que con el fin de dar un adecuado cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la Dirección de Talento Humano elevó consulta a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante comunicación con radicado SIGA No. 2-2025-12479 del 15 de mayo de 2025 y radicado CNSC No. 2025RE102471 del 16 de mayo de 2025, reiterada mediante radicado SIGA No. 2-2025-19848 del 30 de julio de 2025 y CNSC No. 2025RE159181 del 31 de julio de 2025, radicado SIGA No. 3-2025-23737 del 4 de septiembre de 2025 y CNSC No. 2025RE188221 del 5 de septiembre de 2025, con el fin de determinar la adecuada aplicación del derecho preferente para la provisión del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de la Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; la CNSC atendió la consulta mediante oficio radicado con No. 1-2025-34823 de 2025.

Que el 20 de noviembre de 2025, se realizó la publicación en la página web de la Entidad, con el listado de servidores(as) públicos(as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder al empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Subdirección de Imprenta Distrital – ID Perno No. 1546, y que manifestaron interés para ser encargados(as).

Que dentro de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra vacante el empleo que se relaciona a continuación:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

352

04 DIC 2025

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo”

No.	No. de Posición Perno	Denominación, Código y Grado	Dependencia	Tipo de Vacante
1	1546	Técnico Operativo 314 - 09	Subdirección de Imprenta Distrital	Vacante Definitiva

Que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y con base en la información extractada del módulo de hojas de vida del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP, el Director de Talento Humano verificó y certificó que el(la) servidor(a) público(a) HÉCTOR JAIME NIETO CORTÉS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.241.385, quien ostenta en titularidad derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Subdirección de Imprenta Distrital - ID Perno No. 4536, acredita las aptitudes, habilidades, no ha sido sancionado(a) disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño laboral es sobresaliente, de conformidad con el sistema de evaluación de la entidad y cumple los requisitos de estudio y experiencia para acceder mediante encargo al empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital - ID Perno No. 1546.

Que el(la) servidor(a) público(a) HÉCTOR JAIME NIETO CORTÉS actualmente se encuentran encargado en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1616, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No. 350 del 25 de agosto de 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar un encargo, al(la) servidor(a) público(a) con mejor derecho preferencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Encargar al(la) servidor(a) público(a) HÉCTOR JAIME NIETO CORTÉS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.241.385, quien ostenta en titularidad derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4536, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de esta Secretaría, ID Perno No. 1546.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

562

04 DIC 2025

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo"

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el presente encargo se realizará mientras el empleo se provee de manera definitiva.

Artículo 2º: Dar por terminado el encargo ordenado mediante la siguiente Resolución, en el empleo relacionado a continuación, a partir de la fecha de posesión del(la) servidor(a) público(a) HÉCTOR JAIME NIETO CORTÉS, en el encargo efectuado en el artículo 1º de la presente Resolución:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Resolución de Encargo	Empleo y Dependencia de Encargo
1	79.241.385	Héctor Jaime Nieto Cortés	Resolución No. 350 del 25 de agosto de 2025	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito ID Perno No. 1616

Artículo 3º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º: Los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren vulnerados su derecho preferencial de encargo, podrán presentar reclamación ante la Comisión de Personal, al correo comisiondepersonal@alcaldiabogota.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, en el Botón de Transparencia de la Entidad, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto - Ley 760 de 2005 y la circular No.20191000000127 del 24 de septiembre de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá la posesión del encargo, sólo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

Artículo 6º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público HÉCTOR JAIME NIETO CORTÉS, a la Subdirección de Imprenta Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría



Pág. 5 de 5

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 562 04 DIC 2025

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo"

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

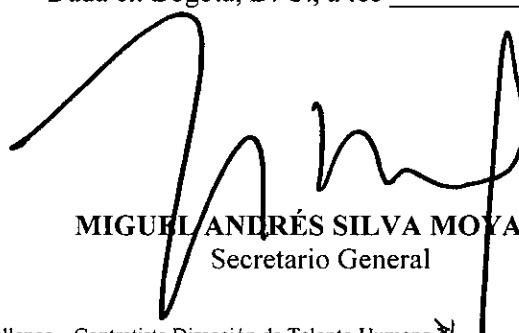
Parágrafo 1º: El servidor público, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al encargo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º: El servidor público deberá presentarse ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la fecha prevista para la posesión, para los trámites correspondientes. Así mismo, deberá presentarse en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual deberá adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. En los casos que aplique, se solicitará la evaluación del desempeño parcial eventual.

Artículo 7º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 DIC 2025


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano 

Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano 

Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano 

Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica 

Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo 